



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE A ASIGNACIONES DIRECTAS DE TRES PROYECTOS INDIVIDUALES DE LA COMUNA DE IQUIQUE, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.**

**RESOLUCION EX. N° 443 /**

**IQUIQUE, 08 de septiembre 2021**

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resoluciones Exentas N° 658/2015 y N° 2671/2014, ambas de V. y U. que efectúan llamados a postulación extraordinaria para proyectos PPPF, destinados a la atención de damnificados sismo 2014 de la Región de Tarapacá.
- c) Resoluciones Exentas N° 9111 /2015, N° 8840/2014 y N° 266/2015, todas de V. y U., que, entre otros, aprueban nóminas de seleccionados para llamados a que se refiere el visto anterior.
- d) Resolución Exenta N° 136 del 19.03.2020, de esta Seremi, la cual asignó directamente subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, del Decreto Supremo 255 (V y U) de 2006, para la adquisición de materiales de construcción, entre los cuales se encuentran los 3 proyectos de que trata este instrumento.
- f) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19 del 02.12.2020, que designa al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- i) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Oficio electrónico N° 1067, de fecha 30 de julio de 2021, el Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente a tres proyectos individuales de la comuna de Iquique, beneficiarios de asignación directa para la adquisición de materiales de construcción, que se individualizan en la parte resolutive de este instrumento.

Al efecto se acompaña, entre otros: Solicitud de aumento de plazo de vigencia, de fecha 02 de julio de 2021, e informe técnico respectivo, que contienen, entre otros, los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, los cuales se dan por reproducidos en este acto. Señala que no obstante haberse entregado la tarjeta de banco de materiales, algunos beneficiarios no la han podido hacer efectiva en su totalidad atendido las complicaciones que ha traído la declaratoria de emergencia sanitaria, al no poder desplazarse en la ciudad, la no disposición de materiales en los centros ferreteros, la no autorización de ingreso de maestros a realizar trabajos dentro de los conjuntos habitacionales, y otros.

Se indica, además en el ordinario N° 1067/2021, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos presupuestarios para realizar pagos durante el presente año.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El correo electrónico del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, de fecha 03.09.2021, que da cuenta de visto bueno, conforme la revisión de los antecedentes, a la solicitud de nuevo plazo para vigencia de subsidios identificados como "Asignaciones Directas Destinadas a la Adquisición de Materiales de Construcción" (3 beneficiarios), comuna de Iquique, contenida en el Ord N° 1067/2021 de Serviu.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que se individualizarán a continuación:

**RESOLUCION:**

1° **OTÓRGUESE nuevo plazo, hasta el 29 de diciembre de 2021**, para la vigencia de certificados de subsidios del Programa Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente a tres proyectos individuales de la comuna de Iquique, destinados a la adquisición de materiales de construcción, de acuerdo a nómina aprobada mediante Resolución Exenta N° 136/2020, la que se adjunta a Ord. N° 1067/2021 de SERVIU Tarapacá, respecto de los beneficiarios que se individualizan a continuación:

	<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>
1	ALEXANDER MISAEL CARVAJAL ACUÑA	
2	NICOLÁS ANDRÉS FRIANT RODRÍGUEZ	
3	CARLOS PATRICIO MUÑOZ FUJITA	

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**CARLOS PRIETO ROJAS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

**DISTRIBUCION:**

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.